



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S.G. Informativa

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; En sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2008 en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Modifica la Ordenanza N° 007-2008 que Regula los Derechos de Pago por los Servicios que se presta en el Camal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo en su Artículo 7°, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, cuyo objetivo es normar los procesos de acopio y beneficio de las animales para consumo humano, comprendiendo las condiciones técnicas y los medios empleados para tales fines, con la finalidad de preservar el estado sanitario, la calidad de las carnes y consecuentemente disminuir los problemas de salud pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2008 AL/CPB se estableció los derechos de pago por el servicio que presta la Municipalidad Provincial de Barranca a terceros en el Camal Municipal para el beneficio de animales mayores para consumo humano.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca brinda los servicios de Camal Municipal, y para mejorar el servicio ha ejecutado obras de rehabilitación que permita optimizar la calidad del servicio.

Que, debe adecuarse los costos del servicio a las necesidades de los costos de operación de la municipalidad referido al servicio que se presta en el Camal municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° y a lo prescrito en el: numeral 12) del Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario de los señores regidores presentes, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 007-2008 QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CAMAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en parte el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 007-2008 que regula los derechos de pago por el servicio que presta la Municipalidad Provincial de Barranca a terceros en el Camal Municipal para el beneficio de animales mayores para consumo humano, quedando establecida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VACUNO	OVINO - CAPRINO	PORCINO
SISA O DERECHO DE MATANZA	13.00	3.50	12.00
CAMARA	5.00	1.00	2.50
FLETE	2.50	1.00	2.00
CUERO (CAPRINO)	2.00	--	--
MENUDENCIA	4.00	1.00	--
TOTAL	26.50	6.50	16.50

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Servicios Públicos la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los veinticinco días del mes de febrero del Dos Mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NORFINA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL